

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03

Num. 6189

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gacetas 5 y 6 de Septiembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2073

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO
 Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1907, permanecerá expuesto al público é efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días á contar desde el

siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 San Lorenzo 2 Septiembre de 1906.—
 El Alcalde, Antonio Riera.—P. A. del A.—Salvador Galmés, Secretario.

Núm. 2074

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR
 Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1907, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.
 Bañalbufar 1.º de Septiembre de 1906.
 —El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 2075

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber

y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

- Artículos: Gallos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 60 pesetas.
- Artículos: Pollos, perdices, conejos.—Unidades, una.—Precio medio, 2 peseta.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 30 pesetas.
- Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50

id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 30 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 6 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 60 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo calculado durante el año, 255.—Producto anual, 57'57 ptas.

Artículos: Paja forraje y carrizo.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'38 id.—Consumo calculado durante el año, 250.000.—Producto anual, 950 pesetas,

Artículos: Algarrobos.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'62 id.—Consumo calculado durante el año, 50.200.—Producto anual, 813'24 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'45 id.—Consumo calculado durante el año, 301.770.—Producto anual, 1.357'97 pesetas.

Total, 3.358'78 pesetas.
 Bañalbufar 3 Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 2076

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Agosto último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMOS		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza	20'00	9'00	»	27'00	0'45	0'45	1'35	0'30	2'75	1'75	2'00	2'00	0'10	0'10	
Inca	28'00	22'00	»	24'00	0'40	0'50	1'30	0'20	1'50	1'50	1'50	»	0'04	0'03	
Mahon	27'00	23'00	»	22'30	0'60	0'50	1'40	0'40	0'75	1'63	1'63	»	0'08	0'09	
Manacor	28'00	21'00	»	23'50	0'45	0'48	1'45	0'20	1'50	1'65	1'75	1'95	0'04	0'03	
Palma	28'00	20'73	»	23'33	0'55	0'51	1'52	0'40	1'88	1'75	1'68	2'69	0'06	0'06	
TOTALES	181'00	95'73	»	120'13	2'45	2'44	7'02	1'50	8'38	8'28	8'56	6'64	0'32	0'31	
Precio-medio general en la provincia	26'20	19'15	»	24'03	0'49	0'49	1'40	0'30	1'68	1'66	1'71	2'21	0'06	0'06	

	QUINTAL METRICO		LOCALIDAD
	Pesetas.	Cts.	
TRIGO	Precio máximo	28'00	Inca, Manacor y Palma
	Idem mínimo	20'00	Ibiza
CEBADA	Idem máximo	23'00	Mahón
	Idem mínimo	9'00	Ibiza

Núm. 2077
Gobierno Civil de la Provincia de Baleares

MES DE AGOSTO DE 1906

RELACION nominal de las licencias de uso de armas y caza expedidas por este Gobierno en dicho mes.

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES	Fecha	CLASE DE LICENCIA				
				Caza	Uso de arma	PERROS Galgo	PERDIZ Podenco	Hembra Macho
320	Palma	Mariano Truyols Villalonga	1.º	1				
321	Son Rapiña	Guillermo Tous Palmer	Id.	1				
322	San Lorenzo	Lorenzo Bauzá Sureda	Id.	1				
323	Idem	Jaime Sureda Melis	Id.	1				
324	Idem	José Jaume Planisi	Id.	1				
325	Idem	Jaime Llull Pont	Id.	1				
326	Palma	Jaime Ramis Mut	Id.		1			
327	Alcudia	Damian Ramis Mut	Id.		1			
328	San Lorenzo	Sebastian Llull Alemañy	Id.	1				
329	Idem	Jaime Giraud Riera	Id.	1				
330	Son Servera	Bartolomé Brunet Oliver	Id.		1			
331	Lloseta	Jaime Villalonga Rosselló	Id.	1				
332	Manacor	Pedro Perelló Mora	Id.	1				
333	Palma	Melchor Oliver Montaner	Id.	1				
334	Puigpuñent	Juan Poch Mulet	2	1				
335	Estalenchs	Gaspar Riera Palmer	Id.	1				
336	Sta. Margarita	Guillermo Morey Galmés	Id.	1				
337	Estalenchs	Gabriel Nicolau Mora	Id.	1				
338	Porreras	Bartolomé Llaneras Moll	Id.	1				
339	Palma	Juan Puygros Amer	Id.	1				
340	Lluchmayor	Jaime Roig Rubí	3	1				
341	Palma	José de España Dezcallar	Id.	1				
342	Idem	Guillermo de España Dezcallar	Id.	1				
343	Idem	Gaspar Verd Canet	4	1				
344	Idem	Agustin Cardell Salvá	Id.	1				
345	Idem	Antonio Ballester Estarás	Id.	1				
346	Alcudia	Miguel Ventayol Cifre	Id.	1				
347	Idem	Bartolomé Ventayol Cifre	Id.	1				
348	Santa Eugenia	Antonio Colomar Mari	Id.	1				
349	San Juan	Jorge Gual Rosselló	Id.	1				
350	Palma	German Ballester Janer	6	1				
351	Muro	Pedro Cerdó Carbonell	Id.	1				
352	Lluchmayor	Juan Tomás Vicens	Id.	1				
353	Algaida	Damian Mulet Pou	Id.	1				
354	Idem	Antonio Ribas Reinés	7	1				
355	Andraitx	Pedro Alemañy Colomar	Id.	1				
356	Palma	Juan Mir Ribas	Id.		1			
357	Santa Maria	Monserrate Bestard Vich	8	1				
358	Idem	Vicente Matas Verd	Id.	1				
359	Manacor	Juan Fernández Truyols	Id.	1				
360	Idem	Baltasar Cursach Moya	Id.	1				
361	Palma	Miguel Maimó Más	Id.	1				
362	Idem	Miguel Bestard Vich	Id.	1				
363	Luca	Gabriel Bisellach Oliver	9	1				
364	Andraitx	Bartolomé Juan Enseñat	Id.	1				
365	Idem	Antonio Gerez Mena	Id.	1				
366	Palma	Luis Villanueva Fernández	Id.	1				
367	Idem	Antonio Salom Castañer	10	1				
368	Valldemosa	Jaime Cruellas Verger	Id.	1				
369	Sóller	Francisco Ripoll Moragues	11	1				
370	Palma	Mateo Monjo Alemañy	Id.	1				
371	Inca	Rafael Llompert Garcías	Id.	1				
372	Lluchmayor	Gabriel Garcías Roca	Id.	1				
373	Palma	Lorenzo Roses Siragusa	Id.	1				
374	Idem	Manuel Salvá Amorós	Id.	1				
375	Idem	Miguel Salom Coll	Id.	1				
376	Idem	Vicente Cañellas Salom	13	1				
377	Idem	Miguel Cañellas Garau	Id.		1			
378	Sóller	Damian Planas Colom	Id.	1				
379	Idem	Juan Mateu Cabot	Id.	1				
380	Santa Maria	Francisco Pastor Amengual	Id.	1				
381	Son Servera	Bartolomé Servera Pallicer	Id.	1				
382	Palma	Miguel Lladó Pujol	Id.	1				
383	Idem	Bernardo Coll Roca	14	1				
384	Alaró	Miguel Coll Amengual	Id.	1				
385	Palma	Francisco Monserrat Contesti	Id.	1				
386	Idem	Miguel Mut Ribas	Id.	1				
387	Inca	Joaquin Camacho Artigues	Id.	1				
388	Palma	José Vidal Gazá	Id.	1				
389	Idem	José Bauzá Bennasar	16	1				
390	Porreras	Antonio Sastre Mora	Id.	1				
391	Sóller	Damian Ozonas Pastor	Id.	1				
392	Campos	Mateo Vila Bonet	Id.	1				
393	Porreras	Juan Servera Mora	Id.	1				
394	Petra	Pedro Alcover Galmés	17	1				
395	Idem	Sebastian Roca Mestre	Id.	1				
396	Lluchmayor	Gabriel Castell Perelló	Id.	1				
397	Palma	Julián Borrás Llabrés	Id.	1				
398	Idem	José Juan Salas	Id.	1				
399	Idem	Antonio Miguel González	Id.	1				
400	Idem	Pedro Ferrer Balaguer	Id.	1				
401	Idem	Lorenzo Quintana Palerm	18	1				
402	Lluchmayor	Gabriel Tomás Catañy	Id.	1				

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES	Fecha	CLASE DE LICENCIA				
				Caza	Uso de arma	PERROS Galgo	PERDIZ Podenco	Hembra Macho
403	Selva	Arnaldo Mateo Amengual	18	1				
404	Puigpuñent	Matias Balaguer Palmer	Id.	1				
405	Palma	Mariano Zaforteza Crespi	Id.	1				
406	Idem	José Morell Bellet	Id.	1				
407	Lluchmayor	Bartolomé Tomás Catañy	Id.	1				
408	Palma	Miguel Monserrat Más	20	1				
409	Ibiza	Antonio Roig Ramón	Id.	1				
410	Santa Eulalia	Antonio Clapés Mari	Id.	1				
411	San Rafael	Antonio Planells Cardona	Id.		1			
412	Artá	Gabriel Ginard Bisquerra	21	1				
413	Buñola	Jaime Nicalau Lladó	Id.	1				
414	Felanitx	Francisco Riera Maimó	Id.	1				
415	Lluchmayor	Antonio Friyola Carbonell	Id.	1				
416	Idem	Juan Rigo Catañy	Id.	1				
417	Idem	Mateo Rigo Vallbona	Id.	1				
418	Idem	José Horrach Palou	Id.	1				
419	Palma	Ramon Pallicer Figuerola	Id.	1				
420	Idem	Juan Pallicer Figuerola	Id.	1				
421	Porreras	Salvador Soler Sala	Id.	1				
422	Algaida	José Pons Ripoll	Id.	1				
423	Lluchmayor	Andrés Puigserver Jaume	22	1				
424	Idem	Gregorio Obrador Tomás	Id.	1				
425	Felanitx	Julio Fermin Quiñones	Id.	1				
426	Palma	Mateo Morey Masot	Id.	1				
427	Idem	Ramón Gayá Bordoy	Id.	1				
428	Idem	Jaime Mesquida Pujol	Id.	1				
429	Idem	Miguel Coll Rubí	Id.	1				
430	Sineu	Jaime Gomila Jordá	23	1				
431	Idem	Pedro Suez Oliver	Id.	1				
432	Idem	Rafael Tugores Jordá	Id.	1				
433	Idem	Sebastian Perelló Quetglas	Id.	1				
434	Llubi	Antonio Frontera Costa	Id.	1				
435	Palma	Lorenzo Borrás Borrás	Id.	1				
436	La Puebla	Juan Juan Socias	24	1				
437	Lluchmayor	Juan Puig Marqués	Id.	1				
438	Palma	Emilio Casado Español	25	1				
439	Puigpuñent	José Cabrer Clar	Id.	1				
440	Buñola	Antonio Morro Rebasá	Id.	1				
441	Sóller	Antonio Magraner Arbona	27	1				
442	Inca	Juan Rosselló Cañellas	Id.	1				
443	Porreras	Jaime Roig Rosselló	Id.	1				
444	Valldemosa	Guillermo Rosselló Arnau	Id.	1				
445	Algadia	Francisco Oliver Pujol	Id.	1				
446	Palma	Juan Salom Coll	Id.	1				
447	Calviá	Antonio Salvá Vicens	28	1				
448	Sóller	Bartolomé Frontera Pizá	Id.	1				
449	Porreras	José Nicolás Verger	Id.	1				
450	Lluchmayor	Juan Morlá Gallard	Id.	1				
451	Puigpuñent	Gabriel Martorell Suau	29	1				
452	Felanitx	Bartolomé Vaquer Veyñ	Id.	1				
453	Capdepera	Lorenzo Garau Terrasa	Id.	1				
454	San Lorenzo	Bartolomé Massanet Colbaty	Id.	1				
455	Lluchmayor	Juan Pizá Roig	30	1				
456	Puigpuñent	Gabriel Palmer Martorell	31	1				
457	Santa Maria	Rafael Comas Pizá	Id.	1				
458	Porreras	Jaime Sitjar Castell	Id.	1				
459	Valldemosa	Juan Lladó Juan	Id.	1				
460	Idem	Matias Lladó Juan	Id.	1				
461	Calviá	Bernardo Llull Morey	Id.	1				
462	Palma	Guillermo Llull Morey	Id.	1				
463	Idem	Francisco Truyols Villalonga	Id.	1				
464	Idem	Juan Tricolat Castellá	Id.	1				
465	Idem	Fernando Truyols Despuig	Id.	1				
10	San Lorenzo	Tomás Llodrá Ribot	1.º					1
11	Estalenchs	Bartolomé Balaguer Alemañy	2					1
12	San Lorenzo	Juan Brunet Galmés	7					1
13	Muro	Juan Massanet Moragues	Id.					2
14	Buñola	Bartolomé Palou Pons	14					1
15	Andraitx	Guillermo Bonet Palmer	17					1
16	Felanitx	Antonio Cruellas Nadal	Id.					1
17	Artá	Jorge Cabrer Salom	21					3
18	Palma	Domingo Riutord Ferrer	25					4
19	Porreras	Antonio Mora Gomila	31					1

Palma 1.º de Septiembre de 1906.—El Gobernador, Ricardo Ruiz Aguilar.

Núm. 2078
Don Luis Canals y Bennasar, Secretario de Sala, auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que el sorteo celebrado en veinte y siete de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

D. Pedro Coll Crespi, Palma, Ermitano 8
José Colom Castañer, id., Mifonas

D. Sebastian Falconer Quintana, id, Cor-
deleria 49
Gabriel Payeras Palmer, id., Zavelá 19
Rafael Clar Ripoll, Lluchmayor
Juan Salvá Tomás, id.
Bartolomé Sabater Bernad, Palma, So-
ler 35
Juan Palmer Flexas, Andraitx
Antonio Salvá Coll, Palma, Valse-
ca 13
Luis Ladaria Aulet, id., Olmos 86
José Segura Piña, id., San Nicolas 8
Francisco Pons Mayol, Sóller
Sebastian Salvá Monserrat, Lluchma-
yor

D. Luis Terradas Brussoito, Palma, Angeles 28
Bartolomé Trias Noguera, id., Sto. Espíritu 10
José Amengual Sancho, id., S. Nicolás 44
Antonio Barrera Ramis, Marratxi
Luis Serra Rigo, Palma, S. Jaime 3
Jaime Picornell Ramonell, Palma, Bala Roja 4
Pedro Bosch Comas, Esporlas

CAPACIDADES

D. Bartolomé Vaurell Mulet, Algaida
Juan Sabrafén Vilabrá, Palma, Concepción 60
José Durán Durán, id. Jaime Ferrer 6
Juan Más Fiol, id. Camposanto
Miguel Palliser Monserrat, id., San Juan 10
Antonio Lopez Gimenez, Lluchmayor
Manuel Peña Gelabert, Palma, Merced
Bartolomé Simonet Riuz, id., id., 9
Jaime Garcés Alemany, id., Rayo 42
Tomás Mascaró Llinás, id., Olmos 168
Miguel Carbonell Ripoll, id., Herre-
ria 148
Juan Moll Bosch, id. Rayo 69
Sebastian Bonet Coll, id., Felipe Bau-
zá 9
Amador Enseñat Borrás, Sóller
José Oliver Berga, Palma, Pursia-
na 11
Ramon Horrach Palou, id., Galera 6

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Pablo Cabot Hernandez, Palma, Pou 11
Antonio Arbona Sastre, id. P.^a Rosario
Pedro Aguiló Forteza, id., S. Miguel 31
Bartolomé Calsfell Mesquida id., San
Lorenzo 34

CAPACIDADES

D. Pedro Parera Font, Palma, Loujeta 19
Antonio Llitas Arbós, id., Colom 56

Partido de Inca

Cabezas de familia

D. Bartolomé Ramis Lladó, La Puebla
Lorenzo Bennasar Bisquerra, id.
Jaime Ramonell Terrasa, Binisalem
José Balaguer Costa, Inca
Antonio Oliver Maten, id.
Gregorio Balaguer Costa, id.
Tomás Marimón Bennasar, Campanet
Gabriel Parets Bibiloni, Alaró
Guillermo Reinés Sampol, id.
Guillermo Juliá Quintana, Binisalem
Sebastian Real Barceló, Sineu
Antonio Compañy Comas, La Puebla
Miguel Real Liabrés, Lloseta
Jaime Domenech Morro, Inca
Antonio Bennasar Capó, Campanet
Rafael Cortés Forteza, Pollensa
Bartolomé Curer Arrom, Sansellas
Juan Ramis Miguel, Moro
Pedro José Coll Crespi, Alaró
Gabriel Gomila Capó, Bugar

CAPACIDADES

D. Antonio Paris Beltrán, Inca
Pedro Bennasar Janer, id.
Sebastian Amengual Vallespir, id.
Antonio Manar Amengual, Costitz
Antonio Serra Serra, La Puebla
Pedro José Barceló Pons, id.
José Ferrer Pons, Binisalem
Jose Llambias Llopard, Inca
Simon Ferragut Vallori, Selva
Jaime Solivellas Vidal, id.
Gabriel Verdura Saldaña, Muro
Gabriel Singala Mas, Alaró
Baltasar Moyá Salas, id.
Bartolomé Font Vidal, Sineu
Jaime Igaacio Martorell Snau, Po-
llensa.
Antonio Gelabert Liabrés, Binisalem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Andrés Martínez Estelrich, Palma, San
Pedro 22
Buenaventura Villalonga Arbona, id.,
San Jaime 19
Gregorio Jaime Pons, id., Palau 3
Salvador Montaner Vega-Verdugo, id.,
Pelaires

CAPACIDADES

D. José Riutord Sancho, Palma, Huertos 12
Guillermo Janer Cervera, id., Monte-
sion 1

Partido de Manacor

Cabezas de familia

D. Bartolomé Rosselló Sansó, Manacor
Antonio Sansó Pascual, id.
José Castor Massanet, id.
Raimón Galmés Mesquida, id.
Pedro Galmés Llull, id.
Gabriel Aguiló Fuster, Petra
Miguel Obrador Vidal, Felanitx
Nicolás Forteza Fuster, id.
Pedro Cáforo Moll, Campos
Bartolomé Pocovi Verger, Montuiri
Angel Escalera Mesquida, Manacor
Sebastian Llaneras Fullana, Artá
Miguel Bordoy Oliver, Felanitx
Pedro Adrover Suñer, Santañy
Nicolás Clar Vicens, id.
Bartolomé Bonet Truyol, Manacor
Jaime Mesquida Pont, id.
Gabriel Font Figuera, Porreras
Antonio Servera Moll, id.
José Ballester Mas, Campos

CAPACIDADES

D. Juan Quetglas Tauler, Artá
Antonio Riera Jaume, Manacor
Bartolomé Artigues Ribot, id.
Rafael Rosselló Bonet, Santañy
Juan Llitas Sureda, Son Servera
Bernardo Grabrer Bennasar, Manacor
Juan Ginard Garcias, Campos
Miguel Gomila Manera, Montuiri
Mateo Bonet Mas, Manacor
Juan Oliver Juan, id.
Miguel Moll Amer, Campos
Miguel Moll Flaquer, Capdepera
Sebastian Sancho Gil, Artá
Antonio Sancho Alemany, San Lo-
renzo
Jerónimo Rullán Torres, Petra
Sebastian Mesquida Maesuti, Felanitx

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Lorenzo Oliver Lladó, Palma, Mari-
na 4
Miguel Palmer Pons, Palma, Pala-
cio 95
Pedro Estarás Balaguer, id., Mar 34
Gabriel Serra de Gayeta Boned, id.,
Molineros

CAPACIDADES

D. Lorenzo Vaquer Rubio, Palma, Da-
meto 23
Gabriel Fuster Forteza, id., S. Mi-
guel 28

Partido de Mahón

Cabezas de familia

D. Antonio Camps Carreras, Alayor
Juan Ferrer Vidal, Mahón Isabel II 5
Miguel Monjo Andreu, id., Prieto y
Caules 3
Martín Olives Andreu, id., Infanta 10
Gabriel Coll Riudavets, id., San Jor-
ge 7
Juan Danús Teixidor, Villacarlos
Francisco Coll Neto, id.,
Pedro Andreu Sitjes, Mahón, Alon-
so III 4
José Seguí Florit, id., Hannover 10
Guillermo Pons Tuduri, id., Moreras
Pedro Fullana Vidal, Ciudadela
Juan T. moner Pons, Alayor
Bernardo Pons Salord, id.,
Matias Tomás Sastre, Mercadal
José Vives Coll, Mahón, Arravaleta 14
Juan Font Obregón, id., Cos Gracia 51
Juan Sintes Sintes, San Luis
Juan Riudavets Murillo, Mahón De-
ya 20
Domingo Nata Pedichio, id., Infanta
8
Rafael Real Ferrer, Mercadal

CAPACIDADES

D. Lucas Carreras Riera, Mahón, Gracia 5
Feliciano González Acevedo, id., San
Fernando 37
Emilio Linares Garcia, id., P. Consti-
tución 10
Matias Petrus Tuduri, Villacarlos
José Rodríguez Llitas, id.

D. Miguel Sintes Febrer, Ciudadela
Juan Fabregues Pás, Mahón Cifuentes
Juan Juantico Sintes, Alayor
Bernardo Carreras Melá, id.,
Guillermo Pons Alzina, Mahón, Deyá
Manuel Carreras Moreno, Mercadal
Domingo Ferrer Mascaró, id.
Rafael Monjo Fortuñy, id.
Rafael Galvez Hernandez, Mahón, Mo-
reras 4
Pedro Pons Seguí, id., id. 55
Joaquín Comella Monjo, Ciudadela

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Federico Canot Clavé, Mahón, Nueva
30
Jacinto Albarto Sintes, id. Gracia 77
José Sintes Pascuchi, id., Cos Gracia 26
Amado Clar Triay, id., Gracia 132

CAPACIDADES

D. Pedro Pons Pons, Mahón, Alqueria
Cremada
Antonio Pons Martí, id., Infanta 15

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

D. Julián Verdura Oliver, Ibiza
Pedro Tur Tur, id.
José Ferrer Verdura, id.
Hilario Cirer Vila, Ibiza
Francisco Escanellas Suñer, id.
José Planells Torres, San Miguel
Jaime Juan Mayáns, Nuestra Señora
del Pilar
Antonio Costa Cardona, Ibiza
Antonio Juan Casteyó, id.
Juan Mayáns Guasch, id.
Vicente Boned Riera, id.
José Mayáns Mayáns, San Fernando
José Fernández Nieto, Ibiza
Lucas Costa Pujol, id.
José Garcia Pons, id.
Antonio Tur Mari, San José
Juan Guasch Mari, San Juan
Juan Torree Juan, id.
Manuel Mari Seguí, Ibiza
Antonio Escandell Mari, San Miguel

CAPACIDADES

D. Antonio Riera Costa, Ibiza
Eusebio Calbet Ramón, id.
José Prata Costa, id.
José Castelló Ribas, id.
Bartolomé Mayáns Tur, Nuestra Seño-
ra del Pilar
Juan Mari Mari, San Vicente
José Sala Mari, San José
Francisco Mari Sala, id.
Francisco Viñas Abraham, Ibiza
Felipe Oliver Balmés, id.
Miguel Riera Torres, San Miguel
José Torres Ramón, San Juan
Juan Tur Boned, Ibiza
Ricardo Gotarredona Hernandez, id.
Vicente Viñas Planells, Ibiza
Juan Moja Torres, San Juan

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. José Cardona Tur, Ibiza
Eustaquio Ros Tur, id.
León Verdura Sastre, id.
Enrique Ramón Estráo, id.

CAPACIDADES

D. Ignacio Riquer Llobet, Ibiza
Francisca Medina Puig, id.

Las causas que deben verse por dichos
Jurados en el local de esta Audiencia á
las diez y media, son las siguientes:

Partido de Palma

Contra Miguel Reinés y Jaime Arredon-
do sobre homicidio por imprudencia el
día doce de Noviembre próximo.
Contra Andrés Roig sobre robo el si-
guiente día trece.
Contra Juan Llaneras sobre robos y
hurtos el catorce inmediato.
Contra Julián Sanchez sobre falsifica-
ción el quince siguiente.
Contra Aniceto Sanchez, Juan Mut y
Miguel Fernández sobre robo el siguiente
día diez y seis.
Contra Francisco Roca sobre rebelión
por medio de la imprenta el día diez y
nueve del mismo mes.

Contra Mateo Rullán, Guillermo Bibilo-
ni y Antonio J. Llinás sobre expendición
de moneda falsa los días veinte y veinte y
uno del mismo mes.

Contra Jaime Tomás, Sebastián Matas
Jaime Vidal y Juan Vidal sobre homicidio
el veinte y seis y siguientes necesarios del
referido mes.

Partido de Inca

Contra Miguel Cuart sobre tentativa de
robo el día treinta y uno de Octubre pró-
ximo.

Contra Rafael Socías, Juan Comas, Pa-
blo Coll y Martín Beltrán sobre homicidio
por imprudencia el día seis de Noviembre
siguiente.

Contra Antonio Serra sobre defrauda-
ción y falsificación los días siete y ocho
inmediatos.

Partido de Manacor

Contra Juan Ballester sobre corrupción
de menores el día veinte y seis de Octubre
próximo.

Contra Miguel Febrer sobre estafa y
falsedad el veinte y siete siguiente.

Contra Tomás Riera y Catalina Enseñat
sobre corrupción de menores los días
veinte y nueve y treinta inmediatos.

En el local que ocupa el Juzgado de
instrucción de Mahón á la misma hora.

Partido de Mahón

Contra Juan Mir sobre excomulgo á la
Religión el día veinte y ocho de Diciembre
próximo.

Contra Manuel Iglesias sobre robo el
día treinta y uno del mismo mes.

En el local que ocupa la Casa Consisto-
rial de Ibiza á las diez.

Partido de Ibiza

Contra Antonio Ribas y Vicente Ribas
sobre incendio el día seis de Octubre pró-
ximo.

Contra Miguel y Antonio Tur sobre
homicidio los días ocho y nueve del mis-
mo mes.

Contra José Torres Ribas sobre robo y
hurto el día diez del expresado mes.

Contra José Torres Ramón sobre homi-
cidio frustrado el siguiente día once.

Contra Juan Riquer y Juan Lavilla so-
bre malversación de caudales el doce in-
mediato.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil
de la provincia libro y firmo la presente
en Palma á treinta y uno Agosto de mil
novecientos seis.—Luis Canals.

Núm. 2079

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario
de Sala de la Audiencia Territorial de
Palma.

Certifico: que la sala de vacaciones de
esta Audiencia ha dictado el auto cuyo
encabezamiento y parte dispositiva es del
tenor siguiente.

Número veintiocho.—Palma veintinue-
ve Agosto de mil novecientos seis.—Visto
el expediente sobre declaración de here-
deros legales de Rafael Oliver y Prohens,
promovida por Mateo Oliver y Mas, en el
que forman parte el Ministerio Fiscal y
D. Antonio Prohens y Bennasar que fué
remitido en grado de apelación interpues-
ta por los dos últimos del auto que dictó
el Juzgado de primera instancia del Parti-
do de Manacor en doce de Noviembre de
mil novecientos cuatro por el que se de-
clara muerto ab-intestato á Rafael Oliver
y Prohens y herederos legales del mismo
á su padre natural D. Mateo Oliver y Mas
en una sexta parte de la herencia y á sus
abuelos maternos D. Antonio Prohens y
Bennasar y D.^a Roaa Roig y fullana en
las cinco sextas partes restantes, reserván-
doles su derecho para que puedan ejerci-
tarlo en el correspondiente juicio declara-
tivo, sin hacer expresa condenación de
costas, y se manda librar testimonio de
este auto para remitirlo á la oficina liqui-
dadora de derechos reales en cumplimiento
de lo preceptuado en las disposiciones
vigentes y otro testimonio para los intere-
sados que lo soliciten.—Se confirma el
expresado auto dictado por el Juzgado de

primera instancia de Manacor en doce de Noviembre de mil novecientos cuatro, imponiéndose al apelante D. Antonio Prohens y Bannasar la mitad de las costas de la segunda instancia. Para su notificación á dicho D. Antonio Prohens y á D. Mateo Oliver, que están en rebeldía, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que dentro de segundo día se solicitase y fuese posible la notificación personal. Lo acordaron y firman los Señores anotados al margen en Sala de vacaciones de esta Audiencia y certificado.—Manuel Gimeno.—Mendo.—Javier Valencia.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á tres de Septiembre de mil novecientos seis.—Juan Alcover.

Núm. 2080

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante dicho Juzgado y escribanía de D. Guillermo Vidal, se siguen unos autos juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de gravámenes, promovidos por D. José María y doña Catalina Cirera d'és Plá del Rey contra D. Jaime Bujosa y Comas ó sus herederos desconocidos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:—«En la ciudad de Palma á diez de Julio de mil novecientos seis, don José Eduardo Tormo y Martí Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, sobre cancelación de gravámenes; promovidos por D. José María y D.^a Catalina Cirera y Más d'és Plá del Rey, propietarios, vecinos de esta ciudad dirigidos por el Letrado D. Antonio Sbert y representados por el procurador D. Gabriel Marimon, contra D. Jaime Bujosa y Comas ó sus herederos desconocidos, caso de que este Bujosa haya fallecido, y contra las personas también desconocidas que puedan tener interés en el embargo que se menciona en el hecho quinto de la demanda y.—Fallo: que debo declarar y declarar con lugar la demanda y en su consecuencia declaro prescritos la hipoteca y el embargo mencionados en el hecho quinto de la demanda y libre la finca Can Albona dichos gravámenes, y para que tenga lugar la consiguiente cancelación expídase á su tiempo, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido. Notifíquese esta sentencia á los demandados, en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando la pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—J. Eduardo Tormo.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en la audiencia pública celebrada el mismo día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

La finca Can Arbona de que trata la sentencia, consiste en una piza de tierra propia del demandado consistente en campo olivar y selva con una casa de planta baja y altos denominados Can Arbona y también Cas Frare sita en el término de la villa de Puigpuñent y pago Son Noguera de extensión de seis cuarteradas, poco mas ó menos, equivalentes á cuatrocientas veintiseis áreas dieciocho centiareas, lindante por Norte y Oeste con el predio Son Balaguer del Recó de D. Pedro Boyeras y por este y Sur con los predios Son Noguera de D. N. Socias y Son Vich de D. José Monlau.

La descrita finca además de otros gravámenes, aparece con los siguientes, que son la hipoteca y embargo á que se refiere la indicada sentencia.

«Una hipoteca impuesta por Gabriel Mulet y Bordoy á favor de D. Jaime Bujosa y Comas en seguridad de un préstamo de ciento siete libras mallorquinas, equiva-

lentes á trecientas cincuenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, al interés del seis por ciento anual, por término de un año según escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Fernandez dia veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, razonada en tres de Marzo siguiente al folio 10 del libro primero de contratos de toda clase de Puigpuñent.

Y con un embargo hecho al mismo Mulet sin que conste á instancia de quien hasta la cantidad de cinco mil reales ó sean mil docientos veinte y dos pesetas veinte y dos céntimos, según diligencia extendida por el Secretario D. Bartolomé Mir y Coll dia nueve de Septiembre de mil ochocientos cincuenta razonada en catorce de los mismos al folio 42, del citado libro de contratos.

Y mediante á que D. Jaime Bujosa y Comas ó sus herederos desconocidos, caso de que este Bujosa haya fallecido, y las personas también desconocidas que puedan tener interés en la hipoteca y embargo de que se ha hecho mérito, se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma diez de Julio de mil novecientos seis.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2081

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de instrucción de la Ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado á solicitud del procurador D. Gabriel Orfila y Seguí en representación de D.^a Margarita Pons Carreras, de esta vecindad, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de su hermana germana D.^a Juana Pons Carreras, se anuncia la muerte sin testar de ésta, ocurrida en la presente Ciudad de Mahón, calle del Doctor Orfila número diez y ocho, el día quince de Julio último, siendo de estado casada con D. Santiago Gassiot y Seisdedos, é hija legítima de D. Juan Pons y Pons y de D.^a Juana Carreras y Gomila, consortes difuntos; y que dicha D.^a Margarita Pons y Carreras es hermana germana de la referida finada. En su consecuencia se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la indicada D.^a Margarita Pons y Carreras para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo verifican, de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos seis.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 2082

D. Juan Payeras Fiol, Capitan, Ayudante Mayor del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, encargado por orden del Excmo. Sr. General. Gobernador Militar de esta Plaza, de la instrucción del expediente para el ingreso de la orden civil de Beneficencia del Sargento de Caballería Juan Sastre Pascual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de la orden de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Hago saber: Que el día veinte y cinco de Mayo del corriente año á las quince, se cayó al mar, en el sitio inmediato á la boca de salida de la alcantarilla general, que conduce las aguas sucias á dicho mar, un muchacho de unos ocho años, decentemente vestido, llamado Oracio Torrendell y Farinas, hijo de D. Juan Torrendell y Escalas y advertido del suceso, por las voces de auxilio y socorro que proferían varias personas que por allí había, el Sargento del Escuadron Cazadores de Mallorca, Juan Sastre Pascual, que en aquel momento, estaba dando un paseo por la orilla, acudió inmediatamente al lugar de la desgracia, y sin despojarse de su informe,

ya tan siquiera de los zapatos, se lanzó al mar y cogiendo inmediatamente por una pierna al muchacho naufrago, lo llevó á la arilla y sacó de las aguas, librándole de una muerte segura.

Si algun testigo del hecho tuviese que exponer algo en favor ó en contra del derecho que crea asistirle al ingreso á la orden civil de Beneficencia, podrá hacerlo, presentándose á dicho Señor Juez Instructor, por escrito ó de palabra, según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días, contados desde la fecha que á la publicación de este edicto en este periódico.

Palma 3 de Septiembre de 1906.—Juan Payeras.

Núm. 2083

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALMA

Mes de Agosto de 1906

Relación de las compras de artículos verificados en este Parque y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, cebada.—Cantidad, 220 quintales métricos.—Precio, 19'35 pesetas.

Nombre del vendedor, D. José Pomar.—Vecindad, id.—Clase, harina flor.—Cantidad, 2 id.—Precio, 41'00 id.

Nombre del vendedor, D. Meteo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, paja pienso.—Cantidad, 450 id.—Precio, 5'40 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbón cok.—Cantidad, 35 id.—Precio, 5'15 id.

Nombre del vendedor, D. José Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, aceite.—Cantidad, 18 litros.—Precio, 1'25 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 900 id.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad, 240 kilos.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. José Pomar.—Vecindad, id.—Clase, sal.—Cantidad, 1 quintal métrico.—Precio 12'00 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 56 id.—Precio, 12'00 idem.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, leña de tronco.—Cantidad, 20 id.—Precio, 3'50 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 10 id.—Precio, 10'00 id.

Palma 28 Agosto 1906.—El Depositario de caudales, Pablo de Haro.—V.º B.º.—El Director, Jaime Garau.

Núm. 2084

CONTRIBUCION RUSTICA

3.º y 4.º trimestres de 1905 y 1.º y 2.º de 1906

D. Guillermo Gelabert, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondiente á la contribución y presupuestos citados se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que á continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este Edicto para que llegue á conocimiento de los mismos la cédula que para cada uno de ellos he extendido con fecha de hoy, y que contiene lo siguiente:

«Esta Oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha cuatro de Septiembre de 1906, visto el resultado de segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados á V. por débitos de la expresada contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Antonio Palou de Comasema Moragas,

que ofreció la cantidad de pesetas quinientas diez y siete, en cuya virtud le ha adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique á V. dicha providencia y se le requiera para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar al tercero día después de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Nombres y apellidos, vecindad é indicación de las fincas subastadas

Don Felix Bastons y Germes, vecino de Palma, una finca sita en el término municipal de esta Ciudad y punto llamado «El Jardí» Zona 4.ª Cuartel 4.º Linda al Norte Molí des Lladorer, al Sur camino vecinal, al Este camino Valdemosa y Oeste acequia de la Real.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Palma 4 de Septiembre de 1906.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 2085

BANCO DE SOLLER

Habiendo acudido á esta Sociedad don Simón Vicens Barceló solicitando que se le expida duplicado del depósito voluntario n.º 11932 constituido con fecha 10 de Junio de 1904 por la cantidad de pesetas 2472'40, reintegrable con previo aviso de 90 días, que dice ha extraviado, se ha acordado hacer presente por medio de este anuncio á las personas á quienes pueda interesar, que si dentro el término de treinta días á contar desde el de la publicación del mismo no se ha producido reclamación alguna, se considerará nulo y de ningún valor el documento extraviado y se entregará al señor depositante el duplicado que solicita.

Soller 6 de Septiembre de 1906.—Por el Banco de Soller.—El Director, Damian Magraner.

Núm. 2086

COMPANIA ARRENDATARIA de las Salinas de Torreveja

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar á la Junta general para celebrar sesión ordinaria que tendrá lugar el día 30 de este mes á las 4 de la tarde, en el lugar que ocupan las oficinas de la Sociedad en esta capital, calle Palacio número 49.

El depósito de las acciones para asistir á dicha junta puede verificarse desde el día 24 al 28 inclusivos, en la caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma 6 de Septiembre de 1906.—El Vice-Presidente 1.º, Juan Baltasar Socias.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, José Vaquer.

Núm. 2087

LA FRATERNAL FORENSE SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Molinar de Levante

La Junta Directiva de esta Sociedad, avisa á todos los accionistas del teatro constituido en el local que ocupa la misma, para que se presente en el mismo los días 8 y 9 del corriente de 5 á 6 tarde con los documentos que acrediten su propiedad, con el fin de enterarles de un asunto que les interesa. Los que no se presentaren en los citados días, y transcurridos quince días de la publicación de este aviso, se considerará que aquellos renuncian á sus derechos.

Palma 5 Septiembre de 1906.—Por acuerdo de D. L. J. D.—El Secretario, Rafael Adrover.

PALMA.—ESQUELA-TIPOGRÁFICA